



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACIÓN:	2005-0089
DEMANDANTE:	MANUEL ANTONIO MORENOM PIÑEROS
DEMANDADO:	INDETERMINADOS

Ingresa al Despacho el presente trámite de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, solicitado por el Demandante **MANUEL ANTONIO MORENO PIÑEROS**, una vez cumplido lo ordenado en auto anterior, esto es, la fijación del aviso de que trata el numeral 10 de artículo 597 del Código General del Proceso, en la secretaría de este Despacho Judicial.

Vencido en silencio el término de fijación, se procederá entonces a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de levantamiento de la inscripción de la demanda respecto del inmueble rural de menor extensión que hace parte del inmueble denominado “SAN ISIDRO” ubicado en la vereda Juan Gordo del municipio de Manta Cundinamarca inscrito a folio de M.I. N° 154-37778 y con código catastral N° 0000001 10157000.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda respecto del inmueble rural de menor extensión que hace parte del inmueble denominado “SAN ISIDRO” ubicado en la vereda Juan Gordo del municipio de Manta Cundinamarca inscrito a folio de M.I. N° 154-37778 y con código catastral N° 0000001 10157000. decretada dentro del proceso adelantado por MANUEL ANTONIO MORENO PIÑEROS en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 ° del artículo 597 del C.G.P.
- 2. Por secretaría**, librense la comunicación respectiva y déjese constancia en el expediente de su envío a la oficina de registro, y a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c0253664549ac59e01cf21a8723fe150d3e2cd22a6ab2ce563c9d55010d0bb**

Documento generado en 08/05/2024 01:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>